

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTIUNO: En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando el Secretario de la Cámara doctor Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

1º) Que mediante el Decreto N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional resolvió ampliar la emergencia pública nacional en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en razón de la calificación de "pandemia" declarada por la Organización Mundial de la Salud -O.M.S.- en relación a la expansión del contagio del virus COVID-19 (Coronavirus).

En concordancia con lo dispuesto a nivel sanitario nacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso a través de su Acordada N° 3/2020, la aplicación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de una licencia excepcional, con goce de haberes, para todos aquellos funcionarios y empleados comprendidos en las causales que enumera.

Asimismo, en su Acordada N° 4/2020 el Alto Tribunal declaró inhábiles los días 16 a 31 de marzo del presente, con prestación mínima del servicio de justicia durante dicho plazo y la aplicación de una licencia excepcional en todos los casos pertinentes.

2º) Que, posteriormente, y en el marco del Decreto N° 297/20, que a fin de proteger la salud pública estableció "el aislamiento social, preventivo y obligatorio", la Corte Suprema dispuso mediante Acordada N° 6/2020 una feria extraordinaria (punto 2º, Ac. cit.), previendo además "habilitar el trabajo desde sus hogares en el ámbito del Poder Judicial de la Nación fin de que los magistrados, funcionarios empleados que no sean convocados prestar servicio en los tribunales de guardia puedan seguir prestándolos desde su domicilio" (punto 7º).

3º) Que mediante Acordada N° 8/2020 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso prorrogar hasta el día 12 de abril -inclusive- la feria extraordinaria dispuesta en la citada Acordada N° 6/2020.

4º) Que, mediante Acordada 18/20, esta Cámara estableció para el ámbito de la justicia nacional electoral aspectos instrumentales de las medidas preventivas dispuestas, como así también dispuso que se establezcan -de acuerdo a la naturaleza propia de las tareas de cada agente y/o dependencia- modalidades para el cumplimiento de las tareas laborales de manera remota (cf. punto 4º, Ac. cit.).

Posteriormente, mediante Resolución de fecha 26 de marzo, se designaron las autoridades de feria para este Tribunal.

Por todo ello,

ACORDARON:

1º) Habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha para la celebración del presente Acuerdo extraordinario.

2º) Prorrogar -mientras dure la medida prescrita por la Corte Suprema- la designación de autoridades de feria dispuesta por Resolución del 26 de marzo próximo pasado.

3º) Prorrogar -mientras dure la medida prescrita por la Corte Suprema- lo dispuesto por la Acordada N° 18/20 CNE.

Regístrate, comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, oportunamente, archívese.